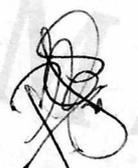


**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 113 de 2018**  
**SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA –**  
**UPTC Y UT SOLVIC UPTC 2018 con NIT. 901213802-3**

CONTRATO:	<b>N° 113 DE 2018</b>
CONTRATANTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
NIT:	<b>891800330-1</b>
RESPONSABLE:	<b>ALFONSO LOPEZ DIAZ</b>
CARGO:	<b>RECTOR</b>
CONTRATISTA:	<b>UT SOLVIC UPTC 2018</b>
NIT:	<b>901213802-3</b>
DIRECCION:	CARRERA 30 N° 15-30 BOGOTÁ
TELEFONO:	(8)3647474 - 3208494518
OBJETO:	<b>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON DESTINO A FUNCIONARIOS Y DOCENTES DE LA UPTC (Resolución Adjudicación parcial No. 4650 de 2018 artículo 2)</b>
VALOR INICIAL:	<b>CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$114'835.836). IVA Incluido y demás costos laborales.</b>
VALOR ADICIÓN No. 1:	<b>QUINCE MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$15'090.452) IVA Incluido</b>
PLAZO:	<b>NOVENTA (90) DIAS - PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS – DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.</b>
PLAZO PRORROGA No. 1:	<b>TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL</b>
FECHA DE LA PRESENTE:	<b>26 DE DICIEMBRE DE 2018</b>

**ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 expedida en Tunja, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte; y por la otra, **UT SOLVIC UPTC 2018** con NIT. **901213802-3**, personal Jurídica legalmente constituida mediante documento privado, conformada por **IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S** NIT. 860054854-5 y **VICSA STEELPRO S.A.**, y Representada legalmente por **GUY NICOLAS INGRAM RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.125.999.298 de con Londres; que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 al CONTRATO de SUMINISTRO DE BIENES No. 113 de 2018**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el Contrato No. 113 de 2018, se encuentra vigente. **2)**. Que una vez revisada la información respecto a los cambios y traslados realizados de personal de servicios generales a los diferentes archivos de la Universidad (bibliotecas, registro y admisiones y tesorería); adicionalmente, de acuerdo a los requisitos del Decreto 055 de 2015 en su artículo 10 ". *Obligaciones la entidad, empresa o institución pública o privada en donde se realice práctica. Entidad, o institución pública o privada en donde se la deberá: (...)* **4.** Verificar que el estudiante use los elementos de protección personal en el desarrollo de su práctica o actividad. **5.** Incluir al estudiante en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la empresa o institución pública o privada esté en la obligación de tenerlo.", los estudiantes que realizan la practica en la UPTC (Clínica Veterinaria) y son afiliados a riesgos laborales; de acuerdo a las actividades que desarrollan en la Universidad deberá entregarles Elementos de Protección personal para realizar su labor. **3)**. Que mediante oficio de fecha 3 de diciembre de 2018, la Supervisión del contrato - Oficina del Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad - solicita se apruebe la adición solicitada para realizar la entrega de elementos de protección personal a todos los funcionarios que necesitan estos elementos para realizar las actividades que de acuerdo a



**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 113 de 2018**  
**SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA –**  
**UPTC Y UT SOLVIC UPTC 2018 con NIT. 901213802-3**

la identificación de peligros y riesgos los funcionarios están expuestos y dentro de los controles establecidos se encuentra el uso de estos elementos, lo anterior, a fin de prevenir accidentes y /o enfermedades laborales y señala que **"Como supervisora considero que es viable la solicitud siendo la entrega de elementos de protección personal un requerimiento legal de acuerdo a lo expuesto en el decreto 1072 de 2015"**. 4). Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio económico para la ponderación del presupuesto oficial, suscrita por Oficina del Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad. Y Que según consta en documento de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito por el Jefe del Departamento de Contratación, se analizan los factores financieros. 5). Que la empresa UT SOLVIC UPTC 2018 con NIT. 901213802-3, en su calidad de contratista manifiesta estar de acuerdo con la prórroga y adición del precitado contrato y señala mantener las condiciones técnicas y de cumplimiento del contrato inicial, además presenta oferta la cual es avalada por el supervisor. 6). Que el Comité de Licitaciones y Contratos en sesión del Veinte (20) de diciembre de 2018, revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la Adición y Prórroga al Contrato No. 113 de 2018, en los términos establecidos en la solicitud. 7). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR y PRORROGAR de común acuerdo el Contrato de Suministro No. 113 de 2018, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y UT SOLVIC UPTC 2018 con NIT. 901213802-3. Por lo anterior, se suscribe la PRORROGA No. 1 y la ADICIÓN No. 1 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR EN TIEMPO.** La presente PRORROGA tendrá una duración de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL.** **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010). **SEGUNDA: ADICIONAR EL VALOR.** Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de **QUINCE MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$15'090.452) IVA Incluido** correspondiente a los ítems 2, 9, 14,17 Y 20 del Contrato inicial. **TERCERA:** Las características de los ítems a Adicionar al contrato principal de la siguiente manera:

ÍTEM	ÍTEM SEGÚN PLIEGO	REFERENCIA	REFERENCIA	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	CANTIDAD A ADICIONAR	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNITARIO		VR CONTRATO TOTAL INC IVA
								IVA	
2	11	LAGON - 30LGNAZX50	GUANTES DE NITRIL DESECHABLE – CAJA X 100 UNIDADES NTC-1726 NORMAS CONFORME A CE Todas las áreas	N/A	668	CAJAS	\$ 16.100,00	19%	\$ 12'798.212
9	23	11PT175953 SAFER	TAPABOCAS QUIRÚRGICO-BLANDO DESECHABLE CON BANDAS ELÁSTICAS PARA AJUSTE EN OREJAS, CLIC METÁLICO QUE PERMITE AJUSTARSE A LA NARIZ (Para áreas de archivo, biblioteca y salud) Caja por 50 Unidades	N/A	590	CAJA	\$ 2.369,75	19%	\$ 1'663.800
14	37	102B244009 0-40 CROYDON	BOTA DE CAUCHO PUNTA DE ACERO CAÑA ALTA- NTC-	N/A	16	PAR	\$ 26.379,83	19%	\$ 502'272



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015

**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 113 de 2018 SÚSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UT SOLVIC UPTC 2018 con NIT. 901213802-3**

			1741, NTC-2385, EN12568						
17	55	101D86 PLASTIQUIMICA	PETO EN CAUCHO. NTC 4615	En PVC Mínimo 0.35 mm calibre	8	UNIDAD	\$ 6.900,00	19%	\$ 65.688
20	67	11PG175921	COFIA DESECHABLE	N/A	1008	UNIDAD	\$ 50,42	19%	\$ 60.480
									\$ 15'090.452

**CUARTA. GARANTÍA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento a favor de entidades estatales, adicionándola proporcionalmente respecto al valor adicional y plazo de prórroga, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales se toma como valor del presente CONTRATO (PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1), la suma por valor de QUINCE MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$15'090.452), los que serán pagados mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario, previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y con el certificado de cumplimiento de los obligaciones contenidas en la cláusula Segunda del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor de los impuestos, retenciones y/o Estampillas fijadas por la Institución, atendiendo la naturaleza del contrato. **SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prorroga No. 1 y Adición No. 1 y del Contrato 050 de 2018, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata éste contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los Veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

LA UNIVERSIDAD;



**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC**

EL CONTRATISTA;



**UT SOLVIC UPTC 2018**  
NIT. 901213802-3  
**GUY NICOLAS INGRAM RODRIGUEZ**  
Representante legal-Gerente  
C.C. No. 1.125.999.298 de con Londres

Elasticó: Alex Rojas/Profesional  
Revisó: Dr. Edizón Porras López/Director Jurídico